# Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

# Bases de la convocatoria Talento STEM

Promotora-FI-TS-C1-V1-2023

17 de octubre del 2023

1		Intro	oducción	4
2		Mar	rco legal	4
3		Obj	etivo	5
4		Ber	neficiarios	5
	4.	1	Definiciones	5
5		Car	reras técnicas a financiar:	6
6		Red	quisitos de la convocatoria	6
	6.	1	Etapa 1: Los Proveedores de Servicios deben cumplir con lo siguiente:	6
	6.2 lo		Etapa 2: Las interesadas en cursar carreras técnicas en áreas STEM deben cumplir du deben cumplir de la composición del composición de la	
7		Obl	igaciones de las partes	9
	7.	1	Proveedores de Servicios:	9
	7.	2	Beneficiarias:	. 10
8		Cor	ndiciones de financiamiento y plazos	. 11
	8.	1	Plazo de duración de la carrera técnica	. 12
	8.	2	Monto por distribuir	. 12
	8.3	3	Rubros financiables	. 12
	8.4	4	Rubros no financiables	. 12
	8.	5	Contrapartida (aportes de la beneficiaria).	. 12
	8.	6	Desembolsos, cuenta bancaria e intereses	. 12
	8.	7	Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución de plan	. 12
		8.7.	1 Financiero	. 12
9		Eta	pas del proceso	. 13
	9.	1	Presentación de la solicitud	. 13
	9.	2	Recepción y admisibilidad de la solicitud	. 13
	9.	3	Evaluación y selección	. 13
		9.3.	1 Criterios de evaluación para proveedores de servicio	. 14
		9.3.	2 Criterios de selección para las postulantes a las carreras técnicas	3
	9.	4	Aprobación.	4
	9.	5	Formalización	4
	9.0	6	Inicio de ejecución del programa/carrera, desembolsos, seguimiento y monitoreo	5
	9.	7	Evaluación de impacto	5
1	n	D	Protección de la información	5

11	Propiedad Intelectual	5
12	Información adicional y contactos	5
13	Documentos disponibles para descarga	5

#### 1 Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora), convoca a mujeres, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario, con residencia fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) y que estén interesadas en iniciar estudios en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) a concursar por financiamiento no reembolsable, para cursar las carreras técnicas que serán impartidas por los proveedores de servicio previamente seleccionados por la Promotora.

La convocatoria "Talento STEM" está alineada tanto al Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (2022-2027), así como al Plan Estratégico de la Promotora, que presenta como indicador: número de personas que graduadas de carreras técnicas en áreas STEM y cuenta con un presupuesto de 117 millones provenientes de Ley 7169: Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está dividida en dos etapas:

- En la primera etapa, se invita a las universidades, centros de formación, entre otros, a participar como proveedoras de servicios en la enseñanza de carreras técnicas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática, específicamente en las carreras técnicas STEM indicadas en el apartado 5; la duración de las carreras ofrecidas debe estar en el rango de 12 meses y 24 meses máximo. Los requisitos para cumplir por los proveedores de servicio se describen en el apartado 6.1 del presente documento.
- En una segunda etapa, se invita a mujeres, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario y con residencia fuera del GAM a optar por financiamiento no reembolsable para cursar las carreras técnicas STEM que serán impartidas por los proveedores de servicio seleccionados por la Promotora en la primera etapa. Los requisitos para cumplir por las interesadas se describen en el apartado 6.2, del presente documento. Solo se financiará una carrera técnica por beneficiaria.

# 2 Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Ley No. 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico¹".
   <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm</a> texto completo.aspx?nVal or1=1&nValor2=11908
- Ley Nº 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC</a>
- Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
   Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC.
   <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC</a>

- Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. <a href="https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Plan\_Nacional\_Ciencia\_Tecnologia\_Innovacion\_2022-2027.pdf">https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Plan\_Nacional\_Ciencia\_Tecnologia\_Innovacion\_2022-2027.pdf</a>
- a) Decreto N° 41149-MICITT. Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027. <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=86602">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=86602</a>
- Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública.
   <a href="http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.asp">http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.asp</a>
   x?nValor1=1&nValor2=13231

## 3 Objetivo

Otorgar al menos 46 becas para cursar carreras técnicas en áreas STEM, a mujeres, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario y con residencia fuera del GAM, en el segundo semestre del 2023, por medio de recursos provenientes del Fondo de Incentivos, con el fin de incrementar la cantidad y calidad de personas graduadas, así como reducir brechas de género y territoriales en la matrícula y titulación en áreas STEM.

#### 4 Beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a mujeres, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario y con residencia fuera del GAM, que estén interesadas en iniciar estudios en las carreras técnicas STEM que serán impartidas por los proveedores de servicio seleccionados por la Promotora.

Para mayor detalle de cuáles zonas pertenecen fuera del GAM se les insta a revisar el documento del siguiente link:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\_texto\_completo.aspx?param1=N RTC&nValor1=1&nValor2=77104&nValor3=96513&strTipM=TC.

#### 4.1 Definiciones

a) **STEM**: El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering* and *Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y

matemáticas). Es un área que continúa creciendo ya que los egresados de estos campos tienen alta demanda en el mercado laboral. (Tecnológico de Monterrey, 2023)

 b) Carrera Técnica: Las carreras técnicas se caracterizan por poseer un programa de estudio orientado hacia el hacer, es decir, te entregan las competencias y habilidades específicas que necesitas para desempeñarte rápidamente en el ámbito laboral. (Instituto IACC, 2023)

#### 5 Carreras técnicas a financiar:

Únicamente se financiarán las siguientes carreras técnicas:

- Desarrollo y Diseño Web.
- Ciberseguridad.
- Desarrollo de Software.
- Administración de Base de Datos.
- Cloud Computing.
- Infraestructura y Telecomunicaciones.

#### 6 Requisitos de la convocatoria

La convocatoria se realizará en dos etapas, la primera consiste en la selección de los proveedores de servicios (universidades, centros de formación, entre otros) de las carreras técnicas STEM. En la segunda etapa, se realizará la selección de las mujeres, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario y con residencia fuera del GAM, que cursarán las carreras técnicas STEM que serán impartidas por los proveedores de servicio seleccionados en la primera etapa.

#### 6.1 Etapa 1: Los Proveedores de Servicios deben cumplir con lo siguiente:

#### a) Aspectos a considerar:

- Únicamente se recibirán ofertas para las siguientes carreras técnicas:
  - o Desarrollo y Diseño Web.
  - o Ciberseguridad.
  - Desarrollo de Software.
  - Administración de Base de Datos.
  - Cloud Computing.
  - o Infraestructura y Telecomunicaciones.

- Las carreras técnicas que se presenten deben tener una duración entre los 12 y 24 meses.
- No se aceptarán ofertas que sobrepasen el monto de \$\psi\_2,500,000.00\$ (dos millones quinientos mil de colones) por carrera técnica.
- Los proveedores de servicio seleccionados deberán entregar a las interesadas el documento de prematricula y cumplimiento de requisitos que será proporcionado previamente por la Promotora. Dicho documento debe estar debidamente firmado por la postulante y un representante del proveedor del servicio. Solo entregarán el documento a las personas que cumplan con los requisitos estipulados para el postulante y la carrera técnica.
- Los proveedores de servicios seleccionados deben realizar una prueba de aptitud a las postulantes que apliquen a cada una de las carreras que les sean aprobadas por la Promotora. Tener un resultado positivo de la prueba de aptitud es un requisito para otorgar a las solicitantes el documento de prematrícula.

# b) Las ofertas que serán admitidas para estudio y valoración serán las que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Formulario de solicitud debidamente completado: La solicitud se hará mediante un formulario en línea y la documentación se recibirá únicamente por ese medio. Los archivos que se deben adjuntar se indicarán en los siguientes puntos.
- II. **Declaración Jurada debidamente suscrita**: Deberá remitirse en el formato establecido, donde manifiesta cumplir a cabalidad con todos los términos establecidos en la convocatoria.
- III. Oferta de servicios: La oferta deberá tener un máximo de 20 páginas y deberá incluir la documentación, así como la evidencia correspondiente del cumplimiento de cada de los aspectos indicados:
  - Años de experiencia en capacitación, acompañamiento y asesoría en brindar carreras técnicas de manera virtual.
  - La plataforma virtual y equipamiento con que impartirá las carreras técnicas ofrecidas. Dicha plataforma debe al menos: permitir la administración y distribución de contenidos, desarrollo de actividades, comunicación interactiva, adecuada conexión para la cantidad de personas matriculadas.
  - Indicar la estrategia y plan de protección de información y datos para asegurar a las personas participantes que puedan compartir información.
  - Justificación clara y detallada de la estrategia pedagógica y técnica a implementar para alcanzar los objetivos que plantea la convocatoria.
  - Indicar si posee servicio de bolsa de empleo y las características que ofrecen con este servicio, así como el seguimiento que se brinda.

Para cada una de las carreras que ofrece debe indicar:

- Horarios, fechas de inicio. Se debe tomar en cuenta que los programas deben iniciar en el primer trimestre del 2024.
- Cantidad de estudiantes que han sido colocados en el mercado laboral (según carrera ofrecida) en el periodo (2022-2023).
- Estadísticas de matrícula y cantidad de estudiantes que culminaron el programa para cada de las carreras técnicas ofertadas en el periodo (2022-2023).
- Presentar el costo total unitario por carrera técnica ofertada. El monto máximo a financiar por carrera técnica es de \$\partial{\pi}\$2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones), el mismo debe contemplar el programa completo y la entrega de certificado o título de conclusión del programa. Este monto debe incluir los impuestos según corresponda.

# IV. Hoja de vida del recurso humano propuesto para impartir las carreras técnicas ofrecidas:

- Deben incluir las hojas de vida (HV) de cada una de las personas que impartan lecciones en las carreras técnicas ofrecidas. La HV por persona no debe exceder 1 página.
- Debe presentar un cuadro que indique para cada profesor: nombre completo, cédula de identidad, el grado académico, años experiencia y certificaciones vigentes relacionadas con la carrera que impartirá.
- V. **Programa oficial de estudios de la carrera técnica**: El programa debe presentarse en estructura modular y para cada uno de los cursos indicar:
  - Descripción del contenido del curso
  - Actividades teóricas y prácticas (tiempo asociados a cada actividad)
  - Metodología
  - Criterios de evaluación

El documento debe permitir evidenciar que la carrera técnica tiene una duración entre los 12 y 24 meses e indicar el número de horas que debe completar el estudiante.

- VI. Obligaciones con la seguridad social y tributarias: El proveedor de servicio debe estar inscrito y activo en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y como contribuyente en la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Debe estar al día con sus obligaciones con la CCSS, con FODESAF y con el pago de las obligaciones tributarias. Dichas condiciones se verificarán en línea. Si la postulante se encuentra morosa, se le dará un periodo de 5 días hábiles para subsanar esta situación.
- 6.2 Etapa 2: Las interesadas en cursar carreras técnicas en áreas STEM deben cumplir con lo siguiente:
  - a) Aspectos a considerar:

- Las interesadas únicamente podrán aplicar a las carreras técnicas ofrecidas por los proveedores de servicio previamente seleccionados por la Promotora.
- Únicamente será aceptado un formulario de solicitud por persona. En caso de presentar más de un formulario, se considerará para evaluación el primer documento presentado.
- Las postulantes deben solicitar al proveedor de servicios que imparte la carrera técnica de su elección el documento de pre matricula y de cumplimiento de requisitos.

# b) Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mujer, costarricense de nacimiento o naturalizada, de 18 años cumplidos en adelante, con secundaria concluida, sin grado universitario y con residencia fuera del Gran Área Metropolitana.
- II. Formulario de solicitud debidamente completado: La solicitud se hará mediante un formulario en línea y la documentación se recibirá únicamente por ese medio, adjuntando los archivos indicados en los siguientes puntos.
- III. Declaración Jurada debidamente suscrita: Deberá remitirse en el formato establecido, en el cual la interesada manifiesta cumplir a cabalidad con los términos establecidos en la convocatoria para optar por el financiamiento no reembolsable.
- IV. Documento de pre matricula y de cumplimiento de requisitos: La solicitante deber contar con una pre matricula emitida por alguna de las entidades seleccionadas previamente como proveedora de servicios de formación técnica STEM.
- V. Obligaciones con la seguridad social y tributarias: En caso de que la solicitante esté inscrito y activo, o inscrito e inactivo, en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), debe estar al día con sus obligaciones con la CCSS. Dichas condiciones se verificarán en línea. Si la postulante se encuentra moroso, se le dará un periodo de 5 días hábiles para subsanar.

#### 7 Obligaciones de las partes

#### 7.1 Proveedores de Servicios:

- a) Los proveedores de servicios, cuyas ofertas de servicios hayan sido aprobadas, en caso de que la Promotora se los solicite, deberán realizar el proceso de divulgación de las carreras técnicas que le hayan sido aprobadas por la Promotora a través de los medios de comunicación que tengan a su alcance (sitio web oficial, Facebook, medio de prensa escrita u otros). Dicha divulgación deberá ser aprobada por la Promotora previamente.
- b) Los proveedores de servicios deberán valorar las competencias necesarias que deben cumplir los postulantes, aplicando una prueba de aptitud. Además, deberán para aquellas postulantes que hayan sido valoradas positivamente en la prueba de aptitud para cursar una

de las carreras técnicas STEM ofrecidas, extender el documento de pre matricula y cumplimiento de requisitos, el cuál será suministrado por la Promotora.

- c) Los proveedores de servicios deberán presentar los informes de avances, asistencia, y/o calificación de las beneficiarias aprobados por la Promotora, así como informar oportunamente cuando unq beneficiaria no esté cumpliendo con el Programa. Dichos informes se presentarán para cada uno de los cursos que forman el Programa y cuando lo solicite la Promotora.
- d) Autorizar a la Promotora para que personal de la misma asista a las clases con el fin de evaluar la plataforma virtual o cualquier otro aspecto que sea requisito con el fin de comprobar el cumplimiento del Programa.
- e) Los proveedores de servicios deberán extender a los estudiantes el certificado de aprobación de la carrera técnica STEM cursada, así como reportar a la Promotora aquellos estudiantes que no cumplieron con el objetivo, de modo tal que la Promotora considere las acciones que correspondan.
- f) Los proveedores de servicio deben ofrecer la carrera técnica conforme lo establecido en la oferta, en caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones, deberá informar inmediatamente a la Promotora e indicar la propuesta de solución, la cual debe ser aprobada por ésta.
- g) En caso de que exista algún incumplimiento por parte del proveedor de servicio, tanto en el contenido del Programa, horarios, duración y cualquier otra de las condiciones establecida en la oferta, la Promotora aplicará las cláusulas de incumplimiento que se establecerán en el contrato, así como las responsabilidades civiles y administrativas que se deriven.
- h) Para la formalización de lo establecido en la oferta del proveedor de servicio se suscribirá un contrato entre las partes interesadas, a saber, beneficiarias, proveedor de servicio y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

#### 7.2 Beneficiarias:

- a) Las beneficiarias, una vez notificadas de la aprobación del financiamiento respectivo, deben realizar los trámites de formalización ante la Promotora y posteriormente suscribir un contrato en el cual se establecen las condiciones del financiamiento y de la ejecución de la actividad, así como firmar la letra de cambio respaldada por un avalista como garantía de cumplimiento.
- b) Todos los documentos requeridos para formalización del beneficio deben ser firmados digitalmente. En caso, de que la beneficiaria no cuente con firma digital deberá presentarse presencialmente a las oficinas de la Promotora, cita previa para firmar de forma manuscrita. Para las beneficiarias que no puedan aplicar las opciones anteriores, deberán remitir a la Promotora los documentos físicos originales firmados en forma manuscrita, por el medio que idóneo (correos de Costa Rica, servicios de mensajería, etc.).
- c) Los documentos adjuntos al formulario de solicitud de financiamiento en la presente convocatoria y que no representan documentos digitales, deben ser copia fiel y exacta de

sus originales, los cuales deberá conservarlos en perfectas condiciones para el caso en que la Promotora los requiera para su cotejo, o hasta que quede en firme la denegatoria de la solicitud del beneficio.

- d) Dado que la transferencia de fondos por parte de la Promotora se realiza a las estudiantes seleccionadas, éstas deberán utilizar los recursos únicamente para cancelar los costos de cursar la carrera técnica aprobada.
- e) Las beneficiarias autorizan a los proveedores de servicio a suministrar a la Promotora información para llevar el adecuado seguimiento entre ellos informes de asistencia, informes de calificaciones, informes de avance, entre otros.
- f) Las beneficiarias deben entregar a la Promotora el informe de calificaciones, cada vez que finalicen un curso y/o módulo. Este documento es un requisito para realizar el desembolso según el plan previamente establecido.
- g) Las beneficiarias deben presentar a la Promotora los comprobantes de pago del beneficio otorgado, así como el certificado que comprueba haber aprobado la carrera técnica.
- h) En caso de requerir una modificación a las condiciones establecidas en el contrato, las beneficiarias deberán informarlo de manera inmediata a la Promotora, quien le indicará el proceso a seguir de conformidad con las reglas, procedimientos y normativa aplicable a estos efectos.
- i) En caso de incumplimiento de una de las obligaciones contractuales, la beneficiaria deberá desembolsar el total de los pagos que le ha realizado la Promotora.
- j) Las beneficiarias deberán reintegrar íntegramente a la Promotora el beneficio económico que le fue otorgado, en caso de que reciba recursos económicos por otra fuente de financiamiento.
- k) En caso de que la Promotora lo requiera las beneficiarias deberán contribuir con información para un proceso futuro de evaluación del impacto que tuvo el financiamiento otorgado.

#### 8 Condiciones de financiamiento y plazos

Se financiará una carrera técnica en áreas STEM por solicitante, hasta un máximo de \$\psi\_2,500,000.00\$ (dos millones quinientos mil de colones) el cual debe incluir el certificado y/o título de conclusión del Programa.

En caso de que una beneficiaria no apruebe un curso, la Promotora no financiará la repetición del curso.

No se financiarán carreras técnicas en áreas STEM que sobrepasen el monto de \$\psi\_2,500,000.00\$ (dos millones quinientos mil de colones).

#### 8.1 Plazo de duración de la carrera técnica

Programas de estudio en carreras técnicas en áreas STEM que tenga como mínimo una duración de 12 meses y un máximo 24 meses.

## 8.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de ¢117.000.000 que se distribuirá entre al menos 46 beneficiarias según lo definido en el apartado de requisitos. Sólo se financiará una carrera técnica por beneficiaria. La cantidad de becas pueden aumentarse según la disponibilidad presupuestaria.

#### 8.3 Rubros financiables

Solo se financiará el monto total del programa completo (carrera técnica), el cual debe incluir el certificado y/o título de conclusión del Programa. No se financiará el pago de cursos que la beneficiaria no apruebe.

#### 8.4 Rubros no financiables

No se financiarán gastos por equipo, transporte, hospedaje, alimentación y otros rubros no asociados con el desarrollo del programa.

#### 8.5 Contrapartida (aportes de la beneficiaria).

No aplica.

#### 8.6 Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

La beneficiaria debe poseer una cuenta bancaria a su nombre para recibir el financiamiento para cursar la carrera técnica aprobada. Los fondos se girarán de acuerdo a un plan de desembolso que se definirá considerando la estructura programática de la carrera matriculada y cantidad de módulos o bloques que tenga el Programa, de forma que los desembolsos se harán en forma paulatina conforme avance en el desarrollo de la carrera técnica.

#### 8.7 Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución de plan

#### 8.7.1 Financiero

La beneficiaria una vez recibidos los desembolsos debe realizar el pago respectivo al proveedor de servicios y en un plazo <u>máximo de 5 días hábiles</u> posteriores al recibo, presentar el comprobante de pago que justifique y respalde el buen uso de dicho beneficio. El período de vigencia del financiamiento iniciará a partir de la formalización del contrato, tomando como referencia la fecha del primer desembolso, y comprende desde el momento de inicio de la carrera o programa hasta aprobar el mismo, plazo que se ajusta al establecido por el proveedor de servicio para estos efectos.

#### 9 Etapas del proceso

#### 9.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página electrónica de la Promotora <a href="https://www.promotora.go.cr/web/promotora/convocatorias/">https://www.promotora.go.cr/web/promotora/convocatorias/</a> la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios. Antes de iniciar con el proceso de llenado, la interesada podrá descargar el formulario.

- **Proveedores de servicio:** El formulario estará habilitado desde el día 17 de octubre a partir de las 12:00 p.m. hasta el 31 de octubre del 2023 hasta las 4:00 p.m.
- Postulantes: el formulario estará habilitado el día 13 de noviembre del 2023 hasta el 24 de noviembre del 2023. Sólo podrán participar en la convocatoria aquellos postulantes que cuenten con el documento de pre matricula otorgado por el proveedor de servicio autorizado por la Promotora y que cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Adjunto con el formulario deberán remitir la documentación que demuestre el cumplimiento de aquellos aspectos que se establecen en el presente documento. Toda la documentación deberá enviarse durante el plazo de recepción definido en este apartado, en caso de enviarse de manera extemporánea, la solicitud no podrá continuar con el proceso.

Una vez enviado el formulario y sus adjuntos, la oferta u solicitud continúa con la siguiente actividad del proceso "Recepción y admisibilidad de la solicitud".

#### 9.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe el formulario y sus adjuntos, corrobora que la oferta u solicitud cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia y la convocatoria, si la oferta u solicitud no cumple con los requisitos, no podrá continuar el proceso. Para aquellos requisitos que son subsanables, la postulante será prevenido por única vez del incumplimiento y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la oferta u solicitud no continuará en el proceso.

Para aquellas que cumplen continúan el proceso pasarán a la siguiente actividad "Evaluación y selección".

## 9.3 Evaluación y selección

Se inicia el proceso de evaluación, a cargo de funcionarios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

## 9.3.1 Criterios de evaluación para proveedores de servicio

- La oferta y adjuntos entregados por el proveedor de servicio serán calificadas de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en la tabla 1.
- Serán elegibles las solicitudes que obtengan una calificación mínima de un 80% en una escala de 1 a 100.
- Para cada una de las carreras técnicas definidas (ver punto 5) se seleccionará un único proveedor de servicios. El proveedor de servicio por carrera será aquel que obtenga mayor calificación.
- Un proveedor de servicio podrá ser seleccionado para impartir una o más carreras técnicas.
- En caso de que existan ofertas con igual calificación, será seleccionada la oferta más económica.

En caso de prevalecer el empate se seleccionará el proveedor que tenga la mayor calificación en los rubros, según el siguiente orden:

- 1) Años de experiencia en capacitación en brindar carreras técnicas de manera virtual.
- 2) Evaluación del recurso humano propuesto para impartir los cursos de cada una de carreras técnicas ofrecidas.

Tabla 1. Criterios de evaluación para proveedores de servicio

ID	Criterio	%	Subcriterios	Criterios de Evaluación	Peso
	Capacidad y condiciones del ente proveedor	45%	Años de experiencia en capacitación, acompañamiento y asesoría en brindar carreras técnicas de manera virtual.	20 p: Más de 5 años. 10 p: Más de 2 años a menos 5 años 5 p: Dos años o menos.	20%
1			2. Cantidad de estudiantes que han sido colocados en el mercado laboral (según carrera ofrecida) en el periodo (2022-2023)	15: Si ha colocado más de 50 estudiantes 10 p: Si ha colocado de 21 a menos de 50 estudiantes 5 p: Si ha colocado 20 o menos estudiantes	15%
			3. Porcentaje de estudiante que culminaron el Programa para cada una de las carreras técnicas ofrecidas en el periodo (2022-2023)	10 p: Si el porcentaje de culminación es ≥85% 8 p: Si el porcentaje de culminación es ≥ 75% y ≤ al 84% 5 p: Si el porcentaje de culminación es ≥ 60 % y ≤ a 74% Si es menor de 60% no obtiene calificación en este rubro	10%
2	Recurso Humano asociado a las carreras técnicas	25%	4. Evaluación del recurso humano propuesto para impartir los cursos de cada una de carreras técnicas ofrecidas  Cada recurso humano ofrecido obtendrá una calificación conforme lo indicado en los criterios de evaluación. Se asignará el promedio de los puntajes obtenidos por todo el personal ofrecida para la carrera técnica ofertada.	<ul> <li>El personal ofrecido será calificado conforme los criterios:</li> <li>Grado académico (5%)</li> <li>5%: posgrado</li> <li>3%: grado</li> <li>2%: sin Grado</li> <li>Certificación vigente relacionadas c/carrera ofrecida (10%)</li> <li>10%: más de 3 certificaciones vigentes</li> <li>7%: 2 a 3 certificaciones vigentes</li> <li>5%: 1 certificación vigente</li> <li>Al menos 2 años experiencia en impartir la carrera ofrecida (10%)</li> <li>20%: más de 5 años de experiencia</li> <li>10%: más de 3 años pero menos de 4 años</li> <li>5%: más de 2 años y menos de 3 años</li> </ul>	25%

3	Precio del Programa	30%	5. Para cada carrera ofrecida deberá indicar el precio de Programa completo y debe incluir el diseño, confección y entrega del certificado y/o título de conclusión del Programa.	La carrera con el menor precio obtendrá el mayor puntaje. El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula:  Menor precio de carrera oferta x 30  Precio de la carrera en evaluación	30%
				Total	100%

# Evaluación para optar por puntaje adicional:

Las ofertas que han superado una calificación de 80 puntos en los criterios establecidos en la Tabla anterior: "Tabla 1. Criterios de evaluación para proveedores de servicio", podrán optar por puntaje adicional con base en los siguientes criterios:

I	ID	Criterio	%	Subcriterios	Característica deseada	Peso
	4	Colocación laboral	5%		5 p: Se cuenta con un servicio de colocación laboral (bolsa de empleo) que da seguimiento al estudiante que optó por el mismo.	5%

- La Promotora notificará a los proveedores de servicios el resultado de la evaluación indicando si la misma fue o no aprobada. (comunicación formal). A los proveedores de servicios que resultaron aprobados se les solicitará firmar una Carta de Compromiso en la que aceptan mantener las condiciones indicadas en la oferta para la carrera técnica aprobada.
- En caso de que no se reciban ofertas para una carrera técnica o los proveedores de servicio no cumplan con la calificación mínima requerida, el presupuesto disponible se distribuirá en las otras carreras.

#### 9.3.2 Criterios de selección para las postulantes a las carreras técnicas

El método para seleccionar a las postulantes de las carreras técnicas será el siguiente:

- Las postulantes deberán presentar la solicitud de financiamiento para cursar una de las carreras técnicas ofrecidas.
- Todas las solicitudes de las postulantes recibidas, serán revisadas en cuanto al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Mujer.
  - b) Costarricense de nacimiento o naturalizada.
  - c) De 18 años cumplidos en adelante
  - d) Con secundaria concluida
  - e) Sin grado universitario
  - f) Con residencia fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), si presenta dudas de si su distrito forma parte del GAM puede consultar el documento: "*Plan GAM 2013-2030. Actualización del plan regional de la gran área metropolitana*" (<u>Plan</u>).

Las solicitudes que incumplan alguno de los requisitos anteriores serán excluidas del proceso.

- Las solicitudes que cumplan con todos los aspectos antes indicados, serán separadas por carrera técnica. De forma que se tendrán seis listas de beneficiarias preseleccionadas para cada carrera.
- Cada una de las listas de beneficiarias preseleccionadas, se ordenarán por regiones: las regiones serán aquellas definidas en el decreto: "Decreto No.16068- Reforma División Regional del Territorio de Costa Rica, para los efectos de investigación y planificación del desarrollo económico" (Decreto).
- Para estas solicitudes se revisa el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, en caso de que no cumplan con los mismos, y sean los incumplimientos subsanables, la postulante será prevenido por única vez del incumplimiento y se les otorgará un plazo de 3

días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud no continuará en el proceso.

- a) Declaración jurada según el formato establecido por la Promotora.
- b) Documento de prematricula y cumplimiento de requisitos firmado por el Proveedor de Servicio autorizado por la Promotora y la postulante. Dicho documento debe ser en el formato establecido por la Promotora.
- c) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: En caso de que el solicitante esté inscrito y activo, o inscrito e inactivo, en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), debe estar al día con sus obligaciones con la CCSS.

La cantidad de becas a asignar por carrera técnica se definirá considerando el presupuesto disponible y el costo de las carreras técnicas.

Las becas se asignarán de acuerdo a la distribución por región definida, de forma que se asignen en forma equitativa por región, o sea el mismo porcentaje de becas a cada región. En caso de que en alguna región no apliquen solicitantes o apliquen en menor porcentaje en alguna región, las becas faltantes se asignaran a otras regiones en el mismo porcentaje. Posteriormente para cada región se asignarán las becas por orden de llegada (fecha y hora) de las solicitudes.

La Promotora deberá emitir un informe técnico con el resultado de la evaluación y emitirá una recomendación técnica, posterior a la emisión del informe técnico se realizará lo indicado en la siguiente actividad del proceso "*Aprobación*".

#### 9.4 Aprobación.

La aprobación de las beneficiarias es competencia de "Comisión de Selección de Beneficiarios" de la Promotora que, con base al resultado de la selección y otras consideraciones propias, aprobará las beneficiarias que recibirán recursos. Lo acordado por la Comisión, quedará establecido en un acta.

El resultado final, ya sea positivo o negativo, será comunicado a la solicitante. En el caso de aquellos que hayan sido seleccionados se les solicitará proceder con la formalización del financiamiento otorgado.

#### 9.5 Formalización

Las becas aprobadas quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, Beneficiarias, Proveedor de Servicio y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación hayan firmado el contrato.

El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes.

#### 9.6 Inicio de ejecución del programa/carrera, desembolsos, seguimiento y monitoreo

La gestión financiera y técnica estará a cargo de la Unidad de Gestión de Programas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Esta Unidad también será la encargada de fiscalizar y monitorear el cumplimiento de la ejecución del Programa/Carrera y de la ejecución de presupuesto.

#### 9.7 Evaluación de impacto

Se espera que esta convocatoria sea sujeta de un proceso futuro de evaluación de impacto por lo que es posible que se contacte a la beneficiariq para brindar información relacionada con el impacto que tuvo el financiamiento otorgado.

# 10 Protección de la información

La información suministrada por las postulantes será de uso exclusivo de la Promotora para propósitos de evaluar y seleccionar las beneficiarias y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de las solicitantes y beneficiarias.

#### 11 Propiedad Intelectual

No aplica.

## 12 Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

Colaborador Hazel Monge al correo electrónico <a href="mailto:hmonge@promotora.go.cr">hmonge@promotora.go.cr</a>

Noemy Campos Mejicano ncampos@promotora.go.cr.

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

Colaboradora Reyna Loría al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

## 13 Documentos disponibles para descarga

- 1. Bases de la Convocatoria (formato PDF)
- 2. Documento de pre matricula y de cumplimiento de requisitos
- 3. Declaración jurada (formato Word)

MBA. Ana Patricia Rojas Figueredo Gerencia General Promotora Costarricense de Innovación e Investigación